



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Acuerdo Especifico - EX-2022-00421774- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Graduados de esta Facultad, por la cual solicita la suscripción de un Acuerdo Específico de Beneficios Recíprocos para carreras de posgrado con la Universidad Católica de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que ambas instituciones brindarán mutuamente, un tratamiento arancelario preferencial para los/as docentes de carreras de Ciencias Económicas de ambas Casas de Estudio, de acuerdo a lo descripto en el punto primero del Acuerdo que obra en las actuaciones de referencia;

Que en orden 7 de las presentes, se incorporan los informes de personal, de pertinencia y económico financiero requeridos por la Ordenanza HCS N° 06/12 en su artículo 7° inc. c);

Que ha intervenido la Asesora Legal (orden 10) designada según lo establece el artículo 8° de la norma ya citada y ha producido el informe que requiere el artículo 7° inciso e);

Por ello, en virtud de la competencia asignada por el artículo 3° de la citada Ordenanza;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la suscripción del Acuerdo Específico de Beneficios Recíprocos para carreras de posgrado con la Universidad Católica de Córdoba y esta Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyo modelo se incorpora como anexo y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, notifíquese a las partes interesadas, a las Áreas que correspondan y gírese a la Secretaria de Administración para instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 06/12.

